

MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) - CONSORTIA S.A.S.

Fecha de aprobación: 27 de febrero de 2026.

Órgano que aprueba: Asamblea General de Accionistas.
--

I. INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

CONSORTIA S.A.S. es una sociedad comercial cuyo objeto principal consiste en la estructuración, negociación, administración y representación de proyectos colaborativos para la adquisición y contratación de recursos de información científica, académica y tecnológica destinados a bibliotecas públicas y privadas en Colombia y Latinoamérica.

En atención a la naturaleza de su operación, CONSORTIA S.A.S. puede estar expuesta a riesgos de corrupción, corrupción privada y soborno transnacional, particularmente en escenarios de contratación estatal, negociación con instituciones de educación superior, gestión de intermediarios y relaciones con casas editoriales extranjeras.

En consecuencia, la Compañía adopta el presente **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** como un instrumento integral de prevención, control y mitigación de dichos riesgos, en cumplimiento de la **Circular Externa 2021-01-488877** de la Superintendencia de Sociedades.

CONSORTIA S.A.S. declara una política de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción o soborno, y exige a todos sus accionistas, administradores, empleados, contratistas, clientes, aliados y terceros un comportamiento ético, transparente y ajustado a la ley.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para la correcta interpretación y aplicación de este programa, se establecen las siguientes definiciones técnicas basadas en el marco normativo vigente:

- **Activos Totales:** Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la empresa.
- **Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **CONSORTIA S.A.S.:** Se refiere únicamente a la persona jurídica constituida en

Colombia

- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE que realiza el oficial de cumplimiento de CONSORTIA SAS.
- **Canal de denuncias:** Es el canal establecido por CONSORTIA SAS para que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo asociado.
- **Colaboradores:** Personas designadas por CONSORTIA SAS para intervenir en la implementación del PTEE y su adecuado funcionamiento.
- **Conflictos de Interés o Conflicto de Intereses:** Situación que se presenta cuando un Empleado, directivo u otro tercero no puede realizar de manera imparcial sus deberes profesionales y antepone sus propios intereses sobre los de la empresa.
- **Contratista:** Cualquier tercero que preste servicios a **CONSORTIA SAS** o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, contratistas, intermediarios, asesores, entre otros.
- **Contrapartes:** Cualquier persona natural o jurídica con la que **CONSORTIA SAS** tiene vínculos jurídicos de cualquier naturaleza. Para los propósitos del presente PTEE son Contrapartes los Miembros de la asamblea de accionistas, empleados, clientes, universidades públicas y/o privadas, entidades públicas y/o privadas, entre otros.
- **Contrato Estatal:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- **Controles o Control de Riesgo:** Hace referencia a toda política, proceso, mecanismo, cláusula contractual, formulario o documento de CONSORTIA SAS, que resulta relevante para la mitigación de Riesgos.
- **Controles Preventivos:** Aquellos que son relevantes dentro del proceso de mitigación, tales como: Debida Diligencia, actualización de conocimiento de las Contrapartes y seguimiento a Señales de Alerta.
- **Controles Detectivos:** Aquellos que son relevantes dentro del proceso de mitigación, tales como: canales de denuncias, procesos de evaluación por parte del responsable del PTEE, una Auditoría Interna y Revisoría Fiscal, así como la actualización de los riesgos.
- **Controles Correctivos:** Aquellos que son relevantes dentro del proceso de mitigación, tales como las sanciones.

- **Debida Diligencia:** Alude al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la entidad obligada de acuerdo con los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional a la que se encuentre expuesta.
- **Corrupción:** Para efectos de este manual, serán todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Corrupción Privada:** Se refiere a la situación de que un Empleado o Miembro de CONSORTIA SAS que solicite u otorgue a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones, en beneficio propio o ajeno.
- **Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a CONSORTIA SAS.
- **Entidad Adoptante:** Es la empresa que no es una entidad obligada y que adopta voluntariamente los PTEE como buena práctica de gobierno corporativo.
- **Entidad Estatal:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
- **Entidad Obligada:** Es la empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Circular 100-000011 de 2021.
- **Entidad Supervisada:** Es la entidad obligada o entidad adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge lo previsto en el presente manual.
- **Gestión de Riesgos:** Conjunto sistemático de acciones que se ejecutan, al interior de CONSORTIA SAS, con el fin de dirigir, mitigar y controlar los riesgos.
- **Asamblea de accionistas:** Es el máximo órgano directivo de CONSORTIA SAS
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de corrupción y soborno transnacional para cualquier entidad supervisada.
- **Ingresos Totales:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de CONSORTIA SAS
- **Ley 1778:** Es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.
- **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a CONSORTIA SAS identificar los Riesgos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

- **Matriz de Riesgos de Corrupción:** Es la herramienta que le permite a CONSORTIA SAS identificar específicamente los riesgos de corrupción a los que puede estar expuesta.
- **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es la herramienta que le permite a la entidad supervisada identificar los riesgos de soborno transnacional a los que puede estar expuesta.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** Se refiere a negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente manual.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos, de acuerdo con el Decreto 830 del 26 de julio de 2021 y demás normas que lo modifique.
- **Políticas de Cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual el máximo órgano de CONSORTIA SAS, en donde establece su compromiso para llevar a cabo sus prácticas institucionales de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** Es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a CONSORTIA SAS.
- **Recurso Económico:** Es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.
- **Riesgos C/ST:** Es el riesgo de corrupción, corrupción privada y/o el riesgo de soborno transnacional.

- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio a cambio de que dicho servidor realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia.
- **Soborno Transnacional o ST:** Es el acto en virtud del cual una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, Miembros, contratistas o Sociedad subordinada den, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional (Ley 1778 de 2016 , art 2°).

III. ALCANCE.

El presente PTEE junto con las metodologías, políticas, procedimientos y mecanismos que lo integran, están dirigidas a todas las partes, empleados, colaboradores junto con el Responsable del PTEE en CONSORTIA SAS.

Los lineamientos establecidos en el PTEE guiarán todas las actuaciones de CONSORTIA SAS en el desarrollo de su objeto institucional. Por lo tanto, sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las Contrapartes y los Colaboradores, en caso de cualquier incumplimiento se impondrán sanciones al interior de CONSORTIA SAS, sin omitir las sanciones legales por parte de los entes de control.

IV. MARCO LEGAL

En virtud de los esfuerzos que ha venido realizando Colombia para combatir la Corrupción y el soborno, el legislador colombiano promulgó la Ley 1778 de 2016 denominada comúnmente como la “Ley Antisoborno”. Esta Ley establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de Soborno

Transnacional y contempla a la Superintendencia de Sociedades como la encargada de promover, la adopción de programas relacionados con la Transparencia y Ética Empresarial, así como normas internas de auditoría y mecanismos para prevenir el Soborno Transnacional.

En cumplimiento con la Ley Antisoborno, la Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, mediante la cual se estableció el PTEE como instrumento idóneo para que las Sociedades integren sus principios, valores éticos, su política de cumplimiento y los procedimientos para identificar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional a los que puedan estar expuestas.

V. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

El funcionamiento efectivo del PTEE requiere de la participación de los órganos de dirección y control. A continuación, se transcriben y desarrollan sus funciones obligatorias:

1. Funciones de la Asamblea General de Accionistas

Le corresponde a la asamblea general de accionistas de CONSORTIA SAS, establecer y definir las Políticas de Cumplimiento, es decir, las instrucciones que deben impartirse respecto del diseño, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta. Adicionalmente, se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. **Expedir y definir la Política de Cumplimiento:** Establecer el marco ético general que rige a la compañía.
2. **Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento:** Determinar las competencias y requisitos necesarios para el cargo.
3. **Designar al Oficial de Cumplimiento:** Realizar el nombramiento formal de la persona responsable del programa.
4. **Aprobar el documento que contemple el PTEE:** Validar formalmente este manual y sus anexos.
5. **Asumir un compromiso dirigido a la prevención:** Declarar la voluntad política de la propiedad de la empresa de actuar con transparencia.
6. **Asegurar el suministro de recursos:** Garantizar los fondos económicos, el equipo humano y las herramientas tecnológicas que el Oficial de Cumplimiento requiera para su labor.
7. **Ordenar acciones pertinentes:** Tomar medidas contra empleados, administradores o asociados que infrinjan el programa.

8. **Liderar la estrategia de comunicación:** Promover que el mensaje de transparencia llegue a todos los grupos de interés de la empresa.

2. Funciones del Representante Legal

Para la implementación y desarrollo del presente PTEE, las siguientes funciones estarán a cargo del Representante Legal de CONSORTIA SAS:

1. **Presentar la propuesta del PTEE:** Elaborar y proponer el programa junto con el Oficial de Cumplimiento para aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
2. **Suscribir el PTEE** y dejar consignada su aprobación en un acta.
3. **Velar por la articulación del programa:** Asegurar que el PTEE esté alineado con las demás políticas operativas y comerciales de la empresa.
4. **Prestar apoyo efectivo:** Colaborar de forma oportuna con el Oficial de Cumplimiento en las labores de supervisión y monitoreo.
5. **Proponer candidatos para Oficial de Cumplimiento:** En ausencia de junta directiva y/o Asamblea de Accionistas, presentar los candidatos idóneos ante el máximo órgano social.
6. **Certificar el cumplimiento:** Responder ante la Superintendencia de Sociedades sobre la puesta en marcha del programa cuando sea solicitado.
7. **Asegurar la documentación:** Garantizar que todas las actividades del PTEE queden registradas bajo criterios de integridad y confidencialidad.

3. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El responsable será la persona encargada de auditar y verificar el cumplimiento de este PTEE y demás obligaciones enumeradas a continuación:

1. **Presentar la propuesta del PTEE:** Colaborar con la gerencia en el diseño del programa.
2. **Presentar informes anuales:** Reportar al máximo órgano social sobre la eficiencia y efectividad del sistema de riesgos.
3. **Velar por la articulación:** Asegurar que las políticas de cumplimiento se apliquen en todos los procesos.
4. **Vigilar el cumplimiento efectivo:** Supervisar que el programa se ejecute de manera oportuna.
5. **Implementar la Matriz de Riesgos:** Actualizar las herramientas de identificación de

peligros según el entorno de la empresa.

6. **Monitorear herramientas de detección:** Estar alerta ante señales que indiquen posibles actos ilícitos.
7. **Garantizar canales de denuncia:** Asegurar que existan medios seguros y confidenciales para reportar irregularidades.
8. **Verificar protección a denunciantes:** Vigilar que no existan represalias contra quienes informen de buena fe.
9. **Establecer investigaciones internas:** Coordinar los procedimientos para esclarecer posibles incumplimientos.
10. **Coordinar capacitaciones:** Liderar el plan de formación anual para empleados y terceros.
11. **Verificar la debida diligencia:** Supervisar que se realicen los estudios de seguridad a clientes, proveedores, empleador, contratistas y socios.
12. **Velar por el archivo documental:** Organizar y proteger los soportes de la gestión del riesgo.

CONSORTIA SAS aclara que el responsable designado no podrá ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos sociales o de administración, ni ser el revisor fiscal de la entidad.

4. Funciones del revisor fiscal.

El revisor fiscal deberá denunciar cualquier acto de Corrupción o Corrupción Privada y la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo, ante las autoridades competentes y deberá informar a los órganos sociales y de administración de CONSORTIA SAS. En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a la sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción o Corrupción Privada. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

5. Funciones de empleados.

Todos los empleados de CONSORTIA SAS son responsables de conocer, comprender y acatar el presente PTEE junto con sus políticas. En especial tendrán las siguientes funciones:

1. Notificar al responsable cuando tengan conocimiento de un acto relacionado con Riesgos C/ST. Colaborar con las autoridades competentes en caso de requerir

- cualquier confirmación.
2. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
 3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

El responsable y sus Colaboradores garantizan que los Empleados, sean conscientes de estos estándares y dispongan de las herramientas y la formación necesaria para entender los requisitos aplicables para sus funciones y roles.

VI. PROPÓSITO Y ENFOQUE DE GESTIÓN DEL RIESGO

El propósito de CONSORTIA S.A.S. al establecer el presente contexto es implementar estrategias integrales de gestión del riesgo orientadas a la identificación, evaluación, prevención, mitigación y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los que se encuentra expuesta la Compañía, debido a la naturaleza de su objeto social, sus relaciones contractuales y su interacción con instituciones públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSORTIA S.A.S. adopta una política de cero tolerancia, frente a cualquier conducta que constituya o pueda constituir corrupción, corrupción privada, soborno transnacional o cualquier otra conducta ilícita, independientemente de que dicha conducta sea realizada de manera directa o indirecta, o a través de terceros.

I. INSUMOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Para el adecuado manejo de los riesgos asociados al PTEE, CONSORTIA S.A.S. toma en consideración, entre otros, los siguientes insumos:

1. **Naturaleza del negocio y sector económico:** CONSORTIA S.A.S. es una sociedad comercial cuyo objeto principal consiste en la estructuración, negociación, administración y representación de proyectos colaborativos para la adquisición y contratación de recursos de información científica, académica y tecnológica destinados a bibliotecas públicas y privadas en Colombia y Latinoamérica, lo que implica interacción permanente con universidades, instituciones de educación superior, entidades públicas y privadas, así como con proveedores y casas editoriales extranjeras, lo cual incrementa la exposición a riesgos de corrupción y soborno transnacional.
2. **Relación con entidades públicas y contratación institucional:** La participación en procesos contractuales con entidades públicas y universidades oficiales implica riesgos inherentes relacionados con la gestión de procesos de selección, negociación, ejecución contractual y pagos, especialmente cuando intervienen intermediarios o aliados estratégicos.

3. **Operaciones y relaciones internacionales:**
Las relaciones con casas editoriales, proveedores y aliados internacionales generan exposición al Riesgo de Soborno Transnacional, particularmente cuando existen diferencias normativas, culturales o prácticas comerciales en los países de origen de las contrapartes.
4. **Entorno regulatorio cambiante:**
CONSORTIA S.A.S. opera en un entorno regulatorio dinámico, tanto en materia de contratación pública como de cumplimiento normativo, lo que obliga a una actualización permanente de sus políticas y procedimientos.

II. CULTURA ORGANIZACIONAL Y ÉTICA EMPRESARIAL

La cultura organizacional de CONSORTIA S.A.S. se fundamenta en los principios de integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad, los cuales son promovidos activamente por la Asamblea de Accionistas y el Representante Legal.

La Asamblea ejerce un rol activo en la promoción de una cultura de cumplimiento, asegurando que todos los colaboradores y terceros comprendan que el cumplimiento normativo y la ética empresarial prevalecen sobre cualquier objetivo comercial o financiero.

III. GESTIÓN DE CAMBIOS EN LAS CONTRAPARTES

CONSORTIA S.A.S. aplicará procesos de debida diligencia en los siguientes eventos, entre otros:

1. Vinculación inicial y actualización de clientes, proveedores, empleados y contratistas.
2. Modificaciones contractuales relevantes.
3. Las contrapartes tienen el deber de informar oportunamente a CONSORTIA S.A.S. cualquier cambio material que pueda afectar la evaluación del riesgo. La omisión de esta obligación podrá dar lugar a la terminación contractual y a la imposición de las sanciones correspondientes.

IV. ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNO Y EXTERNO

Para comprender su contexto, CONSORTIA S.A.S. evalúa de manera periódica su entorno interno y externo, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a. Requerimientos legales y regulatorios aplicables.
- b. Estándares éticos y de cumplimiento del sector educativo y tecnológico.
- c. Planes estratégicos y de negocio.
- d. Nuevas líneas de negocio o mercados.
- e. Cambios geográficos del modelo de negocio.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

Los criterios de evaluación del riesgo en CONSORTIA S.A.S. se basan en un enfoque de gestión integral del riesgo, que comprende las siguientes etapas:

- a. Identificación de riesgos.
- b. Análisis y evaluación.
- c. Definición de controles y medidas de mitigación.
- d. Seguimiento y monitoreo.
- e. Reporte y mejora continua.
- f. La evaluación del riesgo se realizará como mínimo de manera anual, o cuando se presenten cambios significativos en la operación, y será documentada en la matriz de riesgos del PTEE, bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

VII. POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

En virtud de la actividad institucional y las necesidades específicas de CONSORTIA SAS, se han implementado las siguientes políticas o procedimientos para la gestión del Riesgo C/ST. Es importante establecer que las políticas de la CONSORTIA SAS, son mecanismos de control de Riesgos C/ST, cada una de ellas establece lineamientos, procedimientos, y los responsables para una adecuada gestión de Riesgos C/ST.

En Consortia S.A.S. aplicamos las siguientes directrices para neutralizar cualquier amenaza a la integridad corporativa:

1. **Matriz de riesgos.** Para tal efecto, CONSORTIA S.A.S. utiliza una matriz de riesgos institucional del PTEE, mediante la cual se valoran la probabilidad y el impacto de los eventos de riesgo identificados, permitiendo priorizar la adopción de controles y acciones preventivas en aquellos procesos con mayor nivel de exposición. Esta metodología busca asegurar la mitigación oportuna del Riesgo C/ST y el fortalecimiento continuo de los mecanismos de transparencia, ética empresarial y cumplimiento normativo.

Proceso	Evento de Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Riesgo Inherente	Control Implementado	Riesgo Residual
Compras y Contratación de Proveedores	Pago a proveedores inexistentes o empresas fachada para desviar recursos	2 (Media)	3 (Alto)	6 (Crítico)	Debida diligencia obligatoria a proveedores (verificación RUT, existencia legal,	2 (Bajo)

Proceso	Evento de Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Riesgo Inherente	Control Implementado	Riesgo Residual
	relacionados con licencias, servicios tecnológicos o soporte académico.				beneficiario final, listas restrictivas y validación contractual previa).	
Comercial / Contratación Estatal	Ofrecimiento de dádivas, beneficios o ventajas indebidas a servidores públicos o contratistas de universidades públicas para asegurar la adjudicación de contratos de acceso a plataformas académicas.	2 (Media)	3 (Alto)	6 (Crítico)	Revisión jurídica previa de procesos contractuales, prohibición expresa de dádivas, registro de reuniones y participación mínima de dos colaboradores en gestiones con entidades públicas.	3 (Medio)
Talento Humano / Administrativo	Vinculación de colaboradores con conflictos de interés por parentesco o vínculos con funcionarios de entidades contratantes, con el fin de obtener ventajas indebidas.	1 (Baja)	3 (Alto)	3 (Medio)	Declaración de conflictos de interés y de relaciones con servidores públicos para empleados, contratistas y directivos.	1 (Bajo)
Administrativo / Relacionamento Institucional	Uso indebido de gastos de representación para financiar actividades no permitidas con funcionarios o	2 (Media)	2 (Medio)	4 (Medio)	Política de gastos de representación, legalización con factura electrónica, autorización	2 (Bajo)

Proceso	Evento de Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Riesgo Inherente	Control Implementado	Riesgo Residual
	empleados de universidades públicas o privadas.				previa y reporte detallado del objeto de la reunión.	
Tesorería / Pagos	Uso indebido de anticipos, reembolsos o pagos menores para facilitar trámites administrativos o gestiones contractuales.	1 (Baja)	2 (Medio)	2 (Bajo)	Prohibición de pagos en efectivo, doble autorización para pagos, conciliaciones periódicas y trazabilidad bancaria de todas las operaciones.	1 (Bajo)
Jurídico / Comercial	Alteración de órdenes de Compra, contratos, TRM u otros ítems para encubrir pagos indebidos o modificar condiciones económicas sin soporte.	1 (Baja)	3 (Alto)	6 (Crítico)	Revisión y aprobación previa del Área Jurídica a toda modificación contractual y ajustes de TRM, con control de versiones y trazabilidad documental.	3 (Medio)

- 2. Políticas generales de gestión:** La transparencia constituye el principio rector de toda actividad en Consortia S.A.S., prevaleciendo sobre cualquier interés comercial o beneficio particular. La empresa exige que cada operación financiera cuente con una justificación económica lógica, debidamente documentada y registrada en los libros contables. Este marco asegura que la gestión administrativa se mantenga alineada con los estándares de integridad más elevados, eliminando cualquier espacio para la discrecionalidad injustificada.
- 3. Política en materia de entrega u ofrecimiento de regalos:** Existe una prohibición absoluta sobre el ofrecimiento, promesa o entrega de dinero y objetos de valor a funcionarios del sector público. En el ámbito privado, las atenciones comerciales se limitan a gestos modestos y ocasionales que no comprometan la imparcialidad en la toma de decisiones. La estrategia operativa consiste en el mantenimiento de un

registro centralizado de hospitalidad donde se consignan todos los detalles, los cuales nunca superan los topes económicos autorizados por la gerencia general.

4. **Política de remuneraciones y comisiones:** CONSORTIA SAS no permite a sus empleados, asociados o contratistas en el ejercicio de sus labores o por razón de ellas, el solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar remuneraciones o pago de comisiones, de manera especial:
 - i. Tienen prohibido la entrega de comisiones o remuneraciones u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público nacional o extranjero.
 - ii. Tienen prohibido la entrega y/o solicitud de comisiones o remuneraciones a inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a CONSORTIA SAS.
 - iii. No es posible aceptar de Contrapartes, comisiones o remuneraciones.

No obstante, es posible que CONSORTIA SAS otorgue patrocinios, siempre y cuando se pretenda obtener una alianza institucional o con el fin de mantener una relación académica y/o de investigación, para lo cual será necesario contar con autorización por parte de la Asamblea de Accionistas.

5. **Política de gastos de entretenimiento y viaje:** La organización autoriza exclusivamente aquellos gastos de viaje y entretenimiento que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del objeto social. Se prohíbe de manera taxativa la financiación de traslados, alojamientos o lujos para familiares de funcionarios públicos o clientes. Cada erogación se respalda obligatoriamente con facturas legales y un reporte de actividad detallado que valide la pertinencia corporativa del gasto realizado.
6. **Política de contribuciones políticas:** Consortia S.A.S. manifiesta y aclara que no participa de ninguna manera en actividades políticas, ni apoyan a ningún partido o movimiento político en las candidaturas de instituciones públicas o a cargos de elección popular, por lo que aclara que no recibe aporte o recurso alguna que pueda considerarse como alguna contribución política.
7. **Política de conflicto de intereses:** Existe un conflicto de intereses cuando un Empleado o Miembro de CONSORTIA SAS no puede realizar de manera imparcial sus deberes profesionales y antepone sus propios intereses sobre los de CONSORTIA SAS. Esta situación puede presentarse cuando algún Empleado o Miembro tenga un interés personal en las decisiones o acciones que debe tomar en relación con sus funciones en CONSORTIA SAS y dicha decisión no se alinee o vaya en detrimento de los intereses de CONSORTIA SAS. Por lo tanto, los Miembros y Empleados se comprometen a:
 - i. Evitar cualquier conflicto de intereses con CONSORTIA SAS

- ii. Poner en conocimiento del responsable del PTEE de CONSORTIA SAS toda situación que pueda generar un conflicto de interés a través del canal establecido en esta política.
- iii. Poner en conocimiento al Comité evaluador quien analizará el caso y pondrá los pasos que se deben seguir. Dentro de las situaciones más comunes donde pueden presentarse conflictos de interés, están las siguientes:

Dentro de las situaciones más comunes donde pueden presentarse conflictos de interés, están las siguientes:

- i. Cuando algún familiar de un Miembro o Empleado pretende vincularse a CONSORTIA SAS, ya sea como proveedor, contratista, empleado o cliente.
- ii. Cuando un Empleado preste sus servicios a otra entidad sin el debido conocimiento de CONSORTIA SAS.
- iii. Cuando un Empleado o Miembro debido a sus funciones otorgue préstamos o beneficios a otros Miembros o Empleados, sin la debida autorización.

En todo caso, si cualquier Miembro o Empleado cree estar frente a un conflicto de interés debe informarlo de manera inmediata al responsable del PTEE, quien se lo remitirá a Comité evaluador quien determinará los pasos a seguir.

8. **Política de actualización del PTEE:** El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se somete a una revisión técnica cada vez que la empresa incursiona en nuevos mercados o modifica su actividad económica principal. De manera obligatoria, se realiza una actualización integral cada dos años para incorporar las mejores prácticas internacionales y ajustar los controles internos a las nuevas realidades del entorno corporativo, garantizando la vigencia y efectividad del modelo.
9. **Política de tratamiento de datos personales:** CONSORTIA SAS, teniendo en cuenta que en el desarrollo de su actividad recopila información personal de clientes, Contratistas y demás Contrapartes que requieren un tratamiento especial por la connotación de la información, implementó una política por medio de la cual se regula la recolección y administración de dicha información, con la finalidad de dar un correcto uso y un debido tratamiento a los datos de los titulares. En este sentido, CONSORTIA SAS ha establecido la Política de Tratamiento de Datos Personales que regula; la recolección, el tratamiento, la administración, y protección de los datos personales que se reciba de terceros, a través de los diferentes canales de recolección de información que tiene CONSORTIA SAS. Dicha política es aplicable a Empleados, Contratistas y demás terceros involucrados con CONSORTIA SAS. Esta política cuenta con protocolos de seguridad de acceso a los sistemas de información evitando el acceso a terceros no autorizados que puedan conocer, vulnerar, modificar divulgar y/o destruir la información.

10. **Política de cumplimiento de Código de Ética:** Los colaboradores vinculados a las áreas de compras, ventas y asesoría legal firman anualmente un compromiso ético formal. Este documento ratifica su conocimiento de las políticas de la empresa y su obligación de reportar de manera inmediata cualquier conflicto de interés, real o potencial. La organización promueve capacitaciones especializadas para estos cargos, reforzando su capacidad de respuesta ante situaciones que pongan en riesgo la integridad institucional.
11. **Procedimientos sancionatorios:** El incumplimiento de las directrices del PTEE se califica como una falta grave dentro del régimen disciplinario de la empresa. La organización aplica sanciones que, según la severidad del caso, incluyen la terminación del contrato por justa causa. Estas medidas disciplinarias se ejecutan sin perjuicio de las acciones penales o civiles que la compañía deba iniciar ante los organismos judiciales, enviando un mensaje claro de cero tolerancia ante la corrupción.
12. **Canales de reporte:** Se encuentra operativo el canal de comunicación cumplimiento@consortia.com, destinado a la recepción de denuncias sobre irregularidades. La empresa garantiza el anonimato total de los informantes y aplica protocolos de protección rigurosos contra cualquier tipo de represalia. La gestión de estos reportes se realiza bajo principios de confidencialidad, celeridad y debida investigación interna.
13. **Herramientas de acceso:** La organización facilita el acceso público al manual y a las políticas de ética a través de su página web institucional. Esta disponibilidad permanente permite que tanto, clientes, empleados, asociados, contratistas y terceros interesados consulten los estándares de conducta exigidos por la compañía en cualquier momento, promoviendo una cultura de transparencia abierta hacia todos los grupos de interés.
14. **Obligación de denuncia:** Dentro de la cultura organizacional de Consortia S.A.S., el silencio ante actos de corrupción se tipifica como una omisión grave. Todos los integrantes de la empresa tienen el deber ineludible de reportar cualquier sospecha de irregularidad, utilizando los canales internos o acudiendo directamente ante la Fiscalía General de la Nación. Se fomenta una responsabilidad compartida donde la integridad es el activo más valioso de la comunidad corporativa.

VIII. ETAPAS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Para la implementación del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, CONSORTIA S.A.S. adopta un enfoque integral de gestión del riesgo que comprende las siguientes etapas:

1. Identificación de los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (Riesgos C/ST).
2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST.

3. Medición y Evaluación de los Riesgos C/ST.
4. Control, Monitoreo y Mejora Continua de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE.

Estas etapas se desarrollan de manera sistemática, documentada y proporcional a la naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos inherentes a la operación de CONSORTIA S.A.S. La matriz de riesgos del PTEE fue construida con base en ejercicios de **debida diligencia interna**, entrevistas funcionales con las áreas involucradas en la operación comercial, contractual y administrativa y el análisis de los procesos críticos del negocio, identificando riesgos asociados y oportunidades de mejora.

En dicho ejercicio se descartaron aquellos riesgos con probabilidad remota o impacto trivial, priorizando los riesgos relevantes desde la perspectiva C/ST.

1. Identificación de los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (Riesgos C/ST).

La identificación de los Riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional (C/ST) de CONSORTIA S.A.S. se realizó a partir de una evaluación integral de sus particularidades, tales como su actividad económica, tamaño, estructura organizacional, ubicación, así como las operaciones y actuaciones que desarrolla para el cumplimiento de su objeto social, relacionadas principalmente con la su estructura de negocio.

Para el análisis de las actividades de CONSORTIA S.A.S., se tuvo en cuenta su operación ordinaria y la interacción con sus Contrapartes, incluyendo clientes, proveedores y terceros relacionados, en el marco de su dinámica empresarial y contractual, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Una vez identificados los Riesgos C/ST de CONSORTIA S.A.S., se procedió a la construcción de una **Matriz de Riesgos**, como herramienta destinada a la identificación, evaluación, control y monitoreo de dichos riesgos, a partir de una medición cuantitativa, considerando los Factores de Riesgo C/ST propios de la Compañía.

2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST.

a. Riesgo País

Teniendo en cuenta que CONSORTIA S.A.S. desarrolla principalmente sus operaciones en el territorio de Colombia y mantiene relaciones comerciales con contrapartes nacionales y extranjeras que, en principio, no se encuentran domiciliadas en países catalogados como de alto riesgo de corrupción o como paraísos fiscales, de conformidad con la clasificación vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), podría considerarse que el Riesgo País no representa un factor crítico en su operación ordinaria.

No obstante lo anterior, y considerando que Colombia presenta un índice de percepción de corrupción relevante a nivel internacional, CONSORTIA S.A.S. realiza un análisis permanente y

actualizado del Riesgo País, con el fin de identificar, evaluar y mitigar oportunamente los Riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional (C/ST) asociados a su operación, en especial en aquellos escenarios que impliquen relacionamiento con entidades públicas, instituciones de educación superior de carácter estatal, o contrapartes extranjeras.

b. Riesgo Sector Económico

El sector económico en el que desarrolla sus actividades CONSORTIA S.A.S., relacionado con la operación de su estructura de negocio, presenta una exposición particular a Riesgos C/ST, derivada, entre otros factores, de:

- La celebración de contratos con universidades públicas y privadas;
- La participación en procesos de contratación pública;
- La interacción con servidores públicos y tomadores de decisión; y
- La existencia de relaciones comerciales con proveedores y casas editoriales extranjeras.

Para la mitigación de los Riesgos asociados a la actividad económica, CONSORTIA S.A.S. implementa procedimientos de Debida Diligencia previos al establecimiento de cualquier relación comercial y, posteriormente, formaliza dichas relaciones mediante contratos que regulan de manera clara las obligaciones de las partes, incorporando cláusulas de transparencia, ética empresarial y cumplimiento normativo.

Adicionalmente, durante la ejecución de las relaciones contractuales, CONSORTIA S.A.S. realiza evaluaciones periódicas de sus Contrapartes, con el fin de identificar y mitigar Riesgos C/ST.

En el evento en que los Empleados, accionistas o representantes de CONSORTIA S.A.S., en desarrollo de su actividad económica, inicien o intensifiquen su relacionamiento con servidores públicos de países con altos índices de percepción de corrupción, o cuando la Compañía requiera permisos, autorizaciones o licencias para el desarrollo de su actividad, será necesario efectuar un nuevo análisis del Riesgo Sector Económico, por tratarse de escenarios que incrementan la probabilidad de ocurrencia de prácticas corruptas.

De igual forma, ante cualquier cambio relevante en la dinámica institucional de CONSORTIA S.A.S. que pueda impactar los Riesgos C/ST, se realizará una actualización del análisis correspondiente, con el fin de garantizar una gestión adecuada y efectiva de dichos riesgos.

c. Riesgo de Terceros

- Externos (Contratistas, Proveedores y Contrapartes)

CONSORTIA S.A.S. realiza un análisis de los Contratistas, Proveedores y demás Contrapartes con las que se relaciona en el giro ordinario de sus negocios, con el propósito de identificar la existencia de Riesgos C/ST derivados de dichos relacionamientos.

Si bien CONSORTIA S.A.S. puede participar en esquemas de colaboración empresarial, tales como consorcios o colaboraciones empresariales, y mantener relaciones comerciales con casas editoriales extranjeras, la Compañía adopta controles específicos para mitigar los Riesgos C/ST asociados a estas figuras, mediante procesos reforzados de Debida Diligencia, definición clara de responsabilidades y seguimiento contractual.

Para la mitigación de los riesgos que puedan presentarse en el relacionamiento con terceros externos, CONSORTIA S.A.S. realiza una Debida Diligencia previa al inicio de cualquier relación comercial y, posteriormente, suscribe contratos o acuerdos que regulan de manera expresa las obligaciones de las partes, incorporando disposiciones en materia de ética, transparencia y cumplimiento. Durante la vigencia de la relación jurídica, la Compañía efectúa evaluaciones periódicas de los Contratistas y Contrapartes, orientadas a la mitigación de los Riesgos C/ST.

- **Internos (Empleados, Representantes Legal, Contratistas, Accionistas)**

CONSORTIA S.A.S. realiza procesos de selección, estudios y evaluaciones destinados a verificar las competencias, calidades y antecedentes de las personas que serán vinculadas como empleados, contratistas o accionistas con el fin de prevenir Riesgos C/ST desde el inicio de la relación.

Asimismo, mediante la aplicación de procesos de Debida Diligencia, la suscripción de contratos laborales, la adopción del Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y demás políticas corporativas, se regulan las relaciones internas y se establecen deberes claros en materia de integridad, transparencia y cumplimiento normativo.

En cuanto al relacionamiento con los accionistas, este se regula a través de los Estatutos Sociales y los procedimientos de Debida Diligencia, en los cuales se establecen los requisitos, el proceso de vinculación y los mecanismos de aprobación correspondientes, con el fin de mitigar adecuadamente los Riesgos C/ST.

De igual forma, los accionistas, administradores y empleados deben acatar lo dispuesto en la Política de Conflictos de Interés, con el propósito de evitar conductas antiéticas que puedan perjudicar a la Compañía por la búsqueda de beneficios personales o indebidos.

Teniendo en cuenta que la dinámica empresarial de CONSORTIA S.A.S. es cambiante y que existe la posibilidad permanente de vincular nuevos Contratistas, Empleados y Accionistas, este Factor de Riesgo será objeto de revisión y actualización periódica, en consonancia con la evolución de la actividad empresarial y del perfil de riesgo de la Compañía.

d) Otros Factores de Riesgo

CONSORTIA S.A.S. podrá identificar y determinar Factores de Riesgo C/ST adicionales, para lo

cual realizará evaluaciones periódicas, informadas y debidamente documentadas de sus Riesgos C/ST. Los Factores de Riesgo adicionales que se identifiquen serán incorporados en la Matriz de Riesgos, con el fin de asegurar una gestión integral del Riesgo C/ST y evaluar la efectividad de los controles existentes, así como la necesidad de implementar medidas adicionales de mitigación.

3. Medición y Evaluación de los Riesgos C/ST.

CONSORTIA S.A.S. realizó la medición y evaluación de sus Riesgos de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional (C/ST), con base en los Factores de Riesgo previamente identificados, teniendo en cuenta la naturaleza de su actividad económica, su estructura organizacional y su dinámica comercial y contractual.

La medición o evaluación de los Riesgos C/ST se efectuó mediante la Matriz de Riesgos, utilizando el Método Delphi, el cual se fundamenta en la valoración realizada por expertos, a partir de su conocimiento técnico, experiencia y análisis especializado, permitiendo una calificación razonable y objetiva de los riesgos identificados.

En todo caso, ante la eventualidad de que CONSORTIA S.A.S. incorpore nuevos productos o servicios, incursionen en nuevos mercados, modifique de manera sustancial su modelo de negocio o se presenten cambios relevantes en su dinámica empresarial o contractual, será necesario realizar nuevamente la etapa de identificación de los Riesgos C/ST que dichas situaciones puedan generar y proceder a su evaluación conforme a la metodología aquí descrita.

4. Medición de la Probabilidad

Para la medición o evaluación de los Riesgos C/ST, CONSORTIA S.A.S. determinó la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo, en relación con los Factores de Riesgo identificados.

La Probabilidad se entiende como la posibilidad de que un evento de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional se materialice dentro de un período de tiempo determinado, y fue calificada conforme a las categorías establecidas en la Matriz de Riesgos, así:

Nivel de Probabilidad	Valor	Descripción
Baja	1	Cuando no existen expectativas razonables de materialización del riesgo dentro del período de planificación, ocurriendo, en promedio, con una frecuencia inferior a una vez cada cinco (5) años.
Media	2	Cuando dentro de los últimos cinco (5) años podría presentarse un evento de C/ST.
Alta	3	Cuando dentro de los últimos dos (2) años podría presentarse un evento de C/ST.

Muy Alta	4	Cuando existe una probabilidad significativa de que el evento de C/ST se materialice dentro del último año.
----------	---	---

Medición del Impacto

Una vez definida la probabilidad, CONSORTIA S.A.S. procedió a identificar el Impacto, entendido como las consecuencias que podrían generarse para la Compañía en caso de materializarse un Riesgo C/ST.

Para la medición del impacto, CONSORTIA S.A.S. tuvo en cuenta las siguientes categorías, conforme a la Matriz de Riesgos:

- Impacto Financiero: Relacionado con los efectos económicos en pérdidas y ganancias.
- Impacto Reputacional: Asociado a la afectación de la imagen corporativa, la confianza de clientes, aliados estratégicos, entidades públicas y el mercado en general.
- Impacto Legal y Regulatorio: Derivado de investigaciones, sanciones administrativas, acciones legales, incumplimientos contractuales o investigaciones por parte de autoridades competentes.

Los niveles de impacto fueron calificados en una escala de uno (1) a cuatro (4), desde impactos menores hasta impactos críticos, de conformidad con los criterios establecidos en la Matriz de Riesgos.

Nota: Los valores financieros de impacto deberán ser calculados en pesos colombianos (COP), con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la conversión EURO – DÓLAR – PESO, según corresponda.

Determinación del Riesgo Inherente

A partir de los valores establecidos para la probabilidad y el impacto, CONSORTIA S.A.S. procedió a determinar el Riesgo Inherente, aplicando la siguiente fórmula:

Riesgo Inherente = Probabilidad × Impacto

El Riesgo Inherente corresponde al nivel de riesgo propio de la actividad de CONSORTIA S.A.S., sin considerar el efecto de los controles existentes.

Una vez determinado el Riesgo Inherente mediante la metodología aplicada en la Matriz de Riesgos, fue posible identificar los Factores de Riesgo más críticos para la Compañía y, en consecuencia, definir planes de acción, medidas de seguimiento y controles orientados a su mitigación.

Actualización de la Metodología

Esta metodología deberá ser aplicada de forma permanente, teniendo en cuenta que la dinámica empresarial de CONSORTIA S.A.S. es cambiante. En este sentido, la Compañía deberá utilizarla, como mínimo, en los siguientes eventos:

- i. Cuando pretenda incursionar en nuevos mercados o introducir nuevos productos o servicios.
- ii. Cuando se presenten cambios relevantes en la dinámica empresarial, contractual o comercial que puedan incidir en los Riesgos C/ST.
- iii. Cuando así lo determine el responsable del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) o sus colaboradores.

Riesgo Residual

Una vez obtenido el Riesgo Inherente, CONSORTIA S.A.S. procedió a realizar la calificación de los controles existentes, los cuales permiten reducir o mitigar la valoración inicial del riesgo, conforme a los parámetros definidos en la Matriz de Riesgos.

Como resultado de este ejercicio, fue posible determinar el Riesgo Residual, entendido como el nivel de riesgo que subsiste después de aplicar los controles implementados por CONSORTIA S.A.S., en relación con cada uno de sus Factores de Riesgo.

Una vez identificados los eventos potenciales, la Gerencia Financiera y el Oficial de Cumplimiento proceden a asignar valores específicos a cada riesgo detectado. El proceso técnico consiste en la valoración de dos dimensiones fundamentales: la probabilidad de ocurrencia y la magnitud del impacto. La probabilidad se mide considerando la frecuencia histórica de eventos similares y la complejidad técnica del proceso, mientras que el impacto se cuantifica en términos de daños legales, multas y deterioro de la reputación institucional. Se multiplica la Probabilidad (¿Qué tan seguido puede pasar?) por el Impacto (¿Cuánto daño legal o reputacional nos haría?). Esto nos da un "Mapa de Calor" donde priorizamos los riesgos rojos (críticos).

Bajo este modelo, la empresa aplica la fórmula matemática de probabilidad por impacto para generar un Mapa de Calor institucional. Esta herramienta visual permite la jerarquización de las amenazas, clasificándolas en niveles bajo, medio, alto y crítico. La estrategia de medición asegura que los recursos humanos y financieros de Consortia S.A.S. se enfoquen prioritariamente en los riesgos rojos o críticos, aquellos que tienen el potencial de comprometer la continuidad del negocio o la estabilidad jurídica de la sociedad.

5. Control, Monitoreo y Mejora Continua de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE.

Atendiendo a la complejidad y a la naturaleza cambiante de las relaciones jurídicas y comerciales, CONSORTIA S.A.S. es consciente de que los Riesgos de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional (C/ST) a los que puede estar expuesta también pueden variar en el tiempo. En consecuencia, la Compañía establece que sus procedimientos, políticas y controles deben ser objeto de evaluación y actualización periódica, con el fin de asegurar su eficacia y pertinencia frente al perfil de riesgo de la organización.

En este sentido, la actualización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y de las Políticas de Cumplimiento asociadas estará a cargo del responsable del PTEE y de sus

Colaboradores, y se realizará cada vez que se presenten cambios en la actividad económica, el modelo de negocio, la estructura organizacional, la operación contractual o el relacionamiento con terceros de CONSORTIA S.A.S. que alteren o puedan alterar el nivel de Riesgo C/ST.

Sin perjuicio de lo anterior, el PTEE y sus políticas serán revisados como mínimo una (1) vez al año, con el propósito de verificar que continúen siendo adecuados, eficaces y alineados con la normativa vigente y con la realidad operativa de la Compañía. En caso de determinarse que el PTEE no resulta efectivo, este deberá ser ajustado o modificado conforme a los nuevos parámetros definidos por el responsable del PTEE y sus Colaboradores.

Mecanismos de Monitoreo del PTEE

CONSORTIA S.A.S. ha establecido los siguientes mecanismos para el control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE:

a) Informe Interno

El responsable del PTEE, deberá presentar un informe periódico a la Asamblea de Accionistas (o al órgano social competente, según la estructura de la Compañía), en el cual se incluya una evaluación integral sobre la eficiencia, efectividad y nivel de cumplimiento del PTEE. En dicho informe se dejará constancia de los hallazgos identificados y se determinará si resulta necesario efectuar ajustes o modificaciones al Programa.

IX. CONTROL DEL RIESGO, COBERTURA, MONITOREO Y REVISIÓN DEL RIESGO

CONSORTIA S.A.S. ha implementado controles orientados a la detección, prevención y mitigación de los Riesgos C/ST, de acuerdo con su dinámica empresarial, su actividad económica y el relacionamiento que mantiene con Contratistas, Proveedores, Clientes y demás Contrapartes, en el desarrollo de sus negocios ordinarios.

Dichos controles hacen parte integral del PTEE y se encuentran alineados con la Matriz de Riesgos, permitiendo una gestión adecuada del Riesgo C/ST, así como su monitoreo continuo y revisión periódica, con el fin de asegurar que los mecanismos de control implementados resulten suficientes, eficientes y acordes con el perfil de riesgo de CONSORTIA S.A.S.

X. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

La Debida Diligencia que realiza CONSORTIA S.A.S. consiste en la revisión y verificación de aspectos legales, contables, financieros, reputacionales y de cumplimiento, con el fin de validar la legalidad, integridad, reputación y/o buena imagen de sus Contrapartes.

Este procedimiento se encuentra orientado al conocimiento de las Contrapartes y a la identificación, evaluación y mitigación de posibles hallazgos que puedan materializar Riesgos

de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional (C/ST), en el desarrollo de las actividades ordinarias de CONSORTIA S.A.S., especialmente en el marco de su actividad de comercialización y distribución de plataformas de contenido académico y científico, así como en su relacionamiento con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

El procedimiento de Debida Diligencia es ejecutado por los miembros responsables de los procesos de vinculación de Accionistas, Administradores, Empleados, Contratistas, Proveedores, Clientes, Aliados Estratégicos y demás Contrapartes, de conformidad con la normativa vigente y los estándares nacionales e internacionales aplicables.

Requisitos generales para la vinculación de Contrapartes:

Para la vinculación de una Contraparte, CONSORTIA S.A.S. deberá, como mínimo:

1. Solicitar y verificar la documentación necesaria que permita identificar plenamente a la Contraparte, su actividad económica, su estructura societaria y cuando aplique, su Beneficiario Final.
2. Exigir el diligenciamiento del Formulario de Vinculación o Conocimiento de Contraparte (FUV) diseñado por CONSORTIA S.A.S., como requisito previo al inicio de la relación jurídica o comercial.
3. Verificar a la Contraparte en listas restrictivas, listas de control y bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas. En caso de presentarse coincidencias o alertas, se deberá informar al responsable del PTEE y al Representante Legal, quienes evaluarán la situación y determinarán la viabilidad de continuar o no con el relacionamiento.
4. En caso de que la Contraparte tenga la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), se deberá informar al responsable del PTEE para la realización de una Debida Diligencia reforzada, de conformidad con las políticas internas de la Compañía.
5. Verificar que la Contraparte comparta y respete los valores, principios éticos y lineamientos de integridad de CONSORTIA S.A.S., con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos corporativos y de las Políticas de Cumplimiento.
6. Asegurar que toda la documentación, formatos y soportes del proceso de Debida Diligencia sean conservados y almacenados de manera segura, física o digitalmente, conforme a las políticas internas de archivo y protección de datos personales.

Debida Diligencia respecto de Contratistas y Proveedores

Para la vinculación de Contratistas, Proveedores y Aliados Estratégicos, CONSORTIA S.A.S. deberá, adicionalmente:

1. Evaluar sus calidades específicas, experiencia, reputación, antecedentes comerciales y el historial de su relacionamiento con terceros.
2. Solicitar y analizar los elementos de juicio necesarios para descartar que una remuneración inusualmente elevada, comisiones atípicas o esquemas de pago no justificados oculten pagos indirectos de sobornos, dádivas o beneficios indebidos a servidores públicos nacionales o extranjeros.

Durante la vigencia de la relación jurídica con Contratistas y Proveedores, CONSORTIA S.A.S. realizará verificaciones periódicas con el fin de identificar cualquier situación que pueda generar un Riesgo C/ST, para lo cual podrá solicitar información o documentación adicional cuando lo estime necesario.

En todo caso, el alcance y profundidad de la Debida Diligencia será variable y proporcional, teniendo en cuenta, entre otros factores, el objeto y complejidad del contrato, el monto de la remuneración, la duración de la relación, la exposición al sector público y los países en los cuales la Contraparte desarrolle sus actividades.

Requisitos mínimos del procedimiento de Debida Diligencia

El procedimiento de Debida Diligencia de CONSORTIA S.A.S. deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de manera clara, completa y verificable, permitiendo su fácil acceso, seguimiento y revisión.
2. La Debida Diligencia deberá ser realizada por personas con la idoneidad y competencia necesarias o, cuando resulte pertinente, por terceros especializados, quienes deberán contar con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos suficientes para recolectar y analizar información sobre antecedentes comerciales, reputacionales, administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto del análisis.

XI. CANAL DE COMUNICACIÓN

Cualquier Contraparte de CONSORTIA S.A.S., incluyendo Accionistas, Administradores, Empleados, Contratistas, Proveedores, Clientes, Aliados Estratégicos y terceros relacionados, deberá informar sobre violaciones reales o sospechadas de la legislación aplicable, los reglamentos internos, las Políticas de Cumplimiento o del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), al responsable del PTEE, con el fin de analizar la situación y definir el procedimiento a seguir.

Para tal efecto, CONSORTIA S.A.S. pone a disposición un canal de denuncias idóneo, que



garantiza la confidencialidad, la posibilidad de anonimato y la prohibición de represalias, destinado al reporte y a la investigación de conductas sospechosas o de presuntas conductas no éticas o ilegales relacionadas con los Riesgos de Corrupción, Corrupción Privada y/o Soborno Transnacional (C/ST), de las cuales se tenga conocimiento.

Los canales habilitados por CONSORTIA S.A.S. para la recepción de denuncias son:

- Correo electrónico: cumplimiento@consortia.com
- Comunicación directa con el Responsable del PTEE, al correo: oficialdecumplimiento@consortia.com.co

(Nota: CONSORTIA S.A.S. podrá actualizar los canales de denuncia cuando lo considere necesario, garantizando siempre su accesibilidad y confidencialidad).

CONSORTIA S.A.S. garantiza que todas las denuncias o comunicaciones recibidas serán tratadas de manera confidencial, objetiva e imparcial, y que no se adoptarán represalias de ningún tipo contra quienes, de buena fe, realicen reportes a través de los canales establecidos.

XII. REPORTE DE DENUNCIAS

CONSORTIA S.A.S., a través del responsable del PTEE, dará cumplimiento a los deberes de reporte ante las autoridades competentes, cuando así lo exija la normativa vigente.

En particular:

- Los reportes relacionados con presuntos hechos de Soborno Transnacional serán informados a la Superintendencia de Sociedades, a través del canal oficial dispuesto para tal fin.
- Los reportes relacionados con presuntos actos de Corrupción serán informados a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, conforme a los procedimientos establecidos.

Los reportes se realizarán de manera oportuna, completa y documentada, respetando el debido proceso, la confidencialidad de la información y las disposiciones sobre protección de datos personales.

Canales oficiales de reporte:

- Superintendencia de Sociedades – Soborno Transnacional: [Canal de denuncias por soborno transnacional - Asuntos Económicos Societarios - Inicio](#)
- Secretaría de Transparencia – Actos de Corrupción: [PACO - DENUNCIE](#)

XIII. CAPACITACIONES

CONSORTIA S.A.S. capacitará a sus empleados con el fin de dar a conocer el contenido, alcance y finalidad de la Política de Cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), utilizando mecanismos idóneos que garanticen una comunicación clara, efectiva y oportuna.

Adicionalmente, cuando se presenten modificaciones a la normativa aplicable, a las políticas internas o al propio PTEE, CONSORTIA S.A.S. realizará capacitaciones adicionales dirigidas, especialmente, a los Empleados, Administradores o Colaboradores involucrados en los procesos impactados por dichos cambios.

Finalmente, el responsable u Oficial de Cumplimiento, de conformidad con las Políticas de Cumplimiento de CONSORTIA S.A.S., deberá divulgar el PTEE y las políticas asociadas como mínimo una (1) vez al año, dejando constancia documental de las capacitaciones y actividades de divulgación realizadas.

Plan de Capacitación Habitual

Consistente en:

- **Talleres de Dilemas Éticos:** Casos reales de soborno adaptados a nuestra industria para que el empleado sepa exactamente cómo reaccionar.
- **Capacitación Especializada:** Formación intensiva para el personal que viaja al exterior o negocia con el Estado.
- **Documentación:** Cada capacitación generará un registro de asistencia y una evaluación de conocimiento.

XIV. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** de CONSORTIA S.A.S., así como de las disposiciones legales aplicables en materia de **corrupción, corrupción privada y soborno transnacional**, dará lugar a la imposición de **medidas disciplinarias, contractuales y/o societarias**, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o penales a que haya lugar.

A continuación, se enuncian de manera **no taxativa** algunas de las conductas sancionables relacionadas con el incumplimiento del PTEE y de las Políticas de Cumplimiento:

- a. Incumplir las disposiciones del PTEE, así como las políticas, procedimientos y controles de cumplimiento adoptados por **CONSORTIA S.A.S.**
- b. Ofrecer, prometer, aceptar o recibir sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier tipo de compensación por parte de Contrapartes, con el fin de facilitar, encubrir o tolerar operaciones irregulares.
- c. No asistir, sin justificación válida, a las capacitaciones programadas en materia de ética, transparencia y prevención de Riesgos C/ST.
- d. Omitir el reporte oportuno de operaciones, hechos o situaciones relacionadas con Corrupción, Corrupción Privada o Soborno Transnacional que se detecten o conozcan en el desarrollo de las actividades con Contrapartes.
- e. Realizar actos que obstruyan investigaciones internas o externas relacionadas con Riesgos C/ST.

Clasificación de faltas y sanciones

Las sanciones aplicables se determinarán de acuerdo con la **gravedad de la falta**, la reincidencia, el impacto generado y las circunstancias particulares del caso, conforme a la siguiente clasificación:

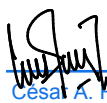
Tipo de Falta	Sanción	Descripción de la Sanción
Leve	Llamado de atención verbal o escrita	Los incumplimientos calificados como leves darán lugar a un llamado de atención verbal. En caso de reincidencia o cuando la conducta lo amerite, se impondrá llamado de atención escrito, la cual hará parte del expediente correspondiente. Se advertirá que la reiteración de la conducta podrá dar lugar a una calificación más grave.
Moderada	Sanción contractual temporal	Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal de la relación contractual con la Contraparte que cometió la falta, sin perjuicio de la aplicación de multas. La duración de la suspensión se determinará conforme al proceso de investigación y a lo permitido por el instrumento contractual aplicable.
Grave	Desvinculación contractual o societaria	Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la terminación de la relación contractual o societaria con la Contraparte responsable, sin perjuicio de la imposición de multas, cláusulas penales o el ejercicio de acciones legales adicionales derivadas del incumplimiento.

El incumplimiento de las instrucciones impartidas en este manual dará lugar a las actuaciones legales correspondientes y a la imposición de las sanciones disciplinarias laborales pertinentes según el reglamento interno de trabajo. La empresa no cubrirá gastos de defensa de empleados por violaciones a las normas de ética y anticorrupción.

APROBACIÓN

El presente PTEE, la Política de Cumplimiento y las demás políticas y/o procedimientos que lo componen, han sido aprobadas por la ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de CONSORTIA.

Firmas de aprobación,



[César A. Rendón V. \(17 mar., 2026 18:36:28 CDT\)](#)

CESAR RENDÓN VALENCIA.
Representante legal.
CONSORTIA S.A.S.



[Angelica Restrepo Yani \(20 mar., 2026 08:29:50 CDT\)](#)

ANGELICA RESTREPO YANI.
Oficial de Cumplimiento.
CONSORTIA S.A.S.